E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la Ciudad de Colón (E.R.) Dr. Dante A. Command, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María Natalia Errecart, se hace saber por dos (2) veces que en autos **"DIAZ VANESA PAOLA C/ PEREZ ADRIAN ESTEBAN S/ EJECUCION DE ALIMENTOS", Nº22558** se ha decretado la venta en pública subasta con la base de $2.748.813,60, estableciéndose el monto incremental en $150.000, al contado y al mejor postor del automotor DOMINIO: NIT045; en las condiciones y estado en que se encuentra. El vehículo a subastar podrá ser revisado los días jueves y viernes, de 15:00 a 19:00 horas, a partir del 01/10/2026 y hasta el día de la subasta, en el domicilio sito en calle Gouchón N° 1113, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, previa coordinación con el martillero al tel. 3447-502241.

Se transcribe la resolución que lo ordena: "Colón, 14 de septiembre de 2026... decrétase el remate del bien automotor DOMINIO: NIT045; Marca: VOLKSWAGEN; Modelo: VD - SURAN 1.6L 5D 734; Tipo: SEDAN 5 PUERTAS; Mca Motor: VOLKSWAGEN; Nro.Motor: CFZ 316220; Mca Chasis: VOLKSWAGEN; Nro Chasis: 8AWPB05Z6EA512162; Fabricación Año: 2013; Modelo Año: 2013; Fecha de Adquisición: 09/10/2013; Uso: PRIV.-TAXI; de titularidad de Nombre: Adrian Esteban PEREZ; Cuit: 20- 26948475-7; en las condiciones y estado en que se encuentra, depositado actualmente bajo la responsabilidad de la actora Paola Vanesa DIAZ -D.N.I. N° 28.327.953-, domicilio de depósito en calle Gouchon N° 1113 de la ciudad de Colón, dpto. homónimo, pcia de Entre Ríos. Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del martillero designado en autos Edgardo Amilcar COT, matrícula profesional N°844. El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días

hábiles y se iniciará el día **13 de octubre de 2026 a la hora 10:00**, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día **20 de octubre de 2026 a la hora 10:00**. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subasta.jusentrerios.gov.ar, art. 6. Reglamento SJE. 2. Condiciones de venta: **a) Base:** El automotor saldrá a la venta por la base de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON SESENTA CTVOS. ($2.748.813,60),** estableciéndose el monto incremental en **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000)**, **b) Comunicación de la oferta ganadora:** Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. **c) Pago del precio:** El ganador deberá efectivizar el pago del precio, más la comisión del martillero (10%), y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE. **d) Postor remiso**; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la

subasta se declarará desierta. **e) Entrega del bien:** con el pago del precio, se procederá a la entrega del bien. **f) Compensación del precio para el acreedor:** La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE). **g) Obligaciones del comprador desde la entrega del bien:** El adquirente está obligado al pago del impuesto automotor desde que se hallare en condiciones de ser aprobado el remate judicial o se ostente la posesión, lo primero que ocurra (art.279 - Código Fiscal-). **h) Impuestos y gastos de transferencia:** Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva. Publíquense edictos por dos veces en el boletín oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con SEIS días de antelación, haciéndose constar en los mismos, el estado y horario de visita; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen del título y deudas que pesan sobre el automotor. Hágase saber al martillero que deberá: a) Publicar en el "Portal", dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada del bien, al menos seis (6) fotografías y/ o un video que reflejen adecuadamente el estado del mismo incluyendo kilometraje. Además, imágenes de los informes de dominio, título y acta de secuestro; sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de

las veinticuatro horas de realizadas en el "Portal", de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. Publíquese el remate en el "Portal de Subastas del Poder Judicial" con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento). Notifíquese a AGIP y a la Oficina de Subastas Judiciales (art.3 del Reglamento). Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE. La presente resolución se suscribe mediante firma digital. ***Firmado digitalmente por: Dr. Dante Abel COMMAND - Juez de Familia y Penal de Niños, Niñas y Adolescentes*****".**

Publíquese por dos días.

Colón, 30 de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por: María Natalia ERRECART - Secretaria